

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón doscientos sesenta y dos mil quinientos veinte (1.262.520) pesetas, que representan el 21% de la inversión aprobada que osciende a 6.012.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hollarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace pública en cumplimiento del art. 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107 de 28 de diciembre).

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a los beneficios de la Orden de 5 de mayo de 1987 y prórroga de 7 de marzo de 1988, sobre concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.

Examinados los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo que se acompaña y visto que se ajustan a lo establecido en el Artículo 9º de la Orden de 7 de marzo de 1988 en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 10 de la misma.

RESUELVO

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, cuyo importe total asciende a cuatro millones quinientos die mil pesetas (4.510.000 Ptas.), para establecer ayudas a Organizaciones Base de Calidad en las Empresas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

ANEXO

Empresa: Consor. Abastecimiento de agua. Zona norte y sur de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Subvención: 1.700.000 ptas.

Empresa: Polisur, S.A.

Localidad: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Subvención: 1.700.000 ptas.

Empresa: Frigoríficos González Gómez.

Localidad: Camas.

Provincia: Sevilla.

Subvención 100.000 ptas.

Empresa: Ramón Delgado Carrillo.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Subvención: 1.010.000 Ptas.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas dieciséis subvenciones concedidas a empresas artesanas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicos dieciséis subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 1988 por la que se establecieron normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía.

Expediente	Perceptor	Subvención
ART-CA-10/88	José Miguel Arteaga González	187.567 ptas.
ART-CO-1/88	José Luis Rodríguez Rubio	230.150 ptas.
ART-CO-2/88	Rafael Saco Mellado	214.337 ptas.
ART-CO-3/88	Rafael Guijo, S.A.	1.000.000 ptas.
ART-CO-4/88	Muebles Delgado, S.A.	766.800 ptas.
ART-CO-5/88	Alvaro Montaña González	1.000.000 ptas.
ART-CO-6/88	Antonio Yepes Padilla	750.000 ptas.
ART-CO-7/88	Gold Unión, S.L.	410.800 ptas.
ART-CO-9/88	Rafael Urbano Peinado	466.680 ptas.
ART-CO-10/88	Francisco Javier Urbano Espeja	164.628 ptas.
ART-CO-11/88	Juan Pedraza Jurado	1.000.000 ptas.
ART-CO-12/88	Joaquín Cid Arjona	491.500 ptas.
ART-CO-13/88	Francisco Fernández Pino	659.250 ptas.
ART-CO-14/88	Juan Araujo Caballero	1.000.000 ptas.
ART-MA-6/88	Santiago Pidal Nano	718.000 ptas.
ART-SE-10/88	Guadarte, S.A.	682.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos dos subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Cádiz, por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1988, y al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, y la de 3 de abril de 1986, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Cádiz, por importes de 500.000 ptas. y 250.000 ptas., por la organización, respectivamente, de los certámenes comerciales Alimentaria del Sur y Ferialgo'88.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, sobre la modificación de las condiciones urbanísticas de las remodelaciones o.7.1., a.7.2., a.7.3., del Plan General de Ordenación Urbano de Huelva.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la Modificación de las condiciones urbanísticas de las remodelaciones a.7.1., a.7.2., a.7.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado provisionalmente el día 1 de octubre de 1987, elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas o tenor de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación al art. 35.1.c) de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de las condiciones urbanísticas de las remodelaciones a.7.1., a.7.2., a.7.3. del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, con las correcciones que se señalan en el apartado Segundo de esta Resolución, por cuanto se trata de una modificación puntual respetuosa con la estructura general y orgánica del territorio que en su día estableció el

citado Plan, considerándose sus determinaciones plenamente coherentes con la legislación vigente y la realidad urbana actual del municipio de Huelva.

Segundo. Las parcelas a.7.1., a.7.2., a.7.3. conformarán una sola Unidad de Actuación, o efectos de la distribución equitativa de los beneficios y cargos, de acuerdo con lo previsto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo. Igualmente, es necesario que se concrete en la Memoria justificativa que la zona verde recogida en el documento de modificación respeta la superficie de 800 m² prevista en el Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Tercero. Lo presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente resolución definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988.- El Consejero P.D. El Viceconsejero, José Rodríguez Rueda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de septiembre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la sociedad cooperativa andaluza de 2º grado Jaencoop, como agrupación de productores agrarios para aceitunas para almazara, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo, de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Jaencoop» con domicilio en calle Cánovas del Castillo nº 18 de la localidad de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2º. La calificación se otorga para el grupo de productos Aceitunas para Almazara.

3º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen prevista en la Ley 29/72, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5º de la misma será el 30 de septiembre de 1988.

4º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 3, 2 y 1%, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupaciones de Productores Agrarios.

5º. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro años al valor de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será de 70%.

6º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7º. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 30 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de noviembre de 1988, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 9, de las de Sevilla, en las autos 918/88 seguidos o instancias de daña María Inmaculada Trigo Sánchez.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo nº 9 de las de Sevilla Sentencia nº 511/88, en los autos 918/88 seguidos a instancia de Dña. María Inmaculada Trigo Sánchez, sobre diferencia de salarios; cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Inmaculada Trigo Sánchez contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca), debo condenar y condeno a la autoridad demandada o que abone a la actora la cantidad de 182.292 ptas.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precipitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de concesión de ayudas para estudios de perfeccionamiento de Música y Danza.

Por Orden de 4 de abril del presente año, publicada en el BOJA núm. 37, de fecha 13 de mayo de 1988, se convocaron ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza, por un importe total de 7.000.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 8.20.01.488.00.35B.6.

La concesión de estas ayudas se realizó mediante Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 18 de julio de 1988, publicada en el BOJA núm. 67, de 23 de agosto.

A la vista del elevado número de solicitudes recibidas y del interés de las mismas, que no pudieron ser atendidas por motivos presupuestarios y en virtud de la ampliación de dotación de la aplicación presupuestaria mencionada en 1.980.000 ptas., por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 21 de octubre de 1988

HE RESUELTO:

Conceder las ayudas que se relacionan a continuación: